

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0041-R

Guayaquil, 29 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Subasta Inversa.- para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las ENTIDADES Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*”;

Que, en la Resolución Nro. 020-09 del Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy, Servicio Nacional de Contratación Pública: “*Disposiciones para el proceso de contratación de subasta inversa*”;

Que, en el artículo 266 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, instituye: “*Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0041-R**Guayaquil, 29 de abril de 2021**

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., “ (...) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0005-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió: Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0127-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Ing. José Luis Delgado Viteri, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el Informe motivado para la Adquisición de Elementos Filtrantes coalescentes, separadores, monitores, y los filtros para la presión diferencial para las plantas de aerocombustibles a nivel nacional.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0127-M, de fecha 12 de febrero de 2021, consta el comentario del Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, lo siguiente: “(...) AUTORIZADO”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-0689-M de fecha 19 de febrero de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió al Ing. José Luis Delgado Viteri, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, la certificación para Catálogo Electrónico para la contratación de Adquisición de Elementos Filtrantes coalescentes, separadores, monitores, y los filtros para la presión diferencial, NO EXISTE disponibilidad del producto solicitado anteriormente, con lo que se da estricto cumplimiento al primer inciso del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, consta en el expediente de contratación, las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de los Elementos Filtrantes”, de marzo de 2021, elaborado por el Ing. Freddy Renato Dávalos Bernis, Supervisor Operaciones Combustible de Aviación, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista en Ingeniería Aeroportuaria.

Que, reposa dentro del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial: “Adquisición de los Elementos Filtrantes”, de marzo de 2021, elaborado por el Ing. Com. Freddy Renato Dávalos Bernis, Supervisor Operaciones Combustible de Aviación, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista en Ingeniería Aeroportuaria.

Que, obra dentro del proceso de contratación, los Estudios Técnicos para la “Adquisición de los Elementos Filtrantes”, de marzo de 2021, elaborado por el Ing. Com. Freddy Renato Dávalos Bernis, Supervisor Operaciones Combustible de Aviación, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista en Ingeniería Aeroportuaria.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0041-R

Guayaquil, 29 de abril de 2021

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal del proceso “Adquisición de los Elementos Filtrantes”, de marzo de 2021, elaborado por el Ing. Com. Freddy Renato Dávalos Bernis, Supervisor Operaciones Combustible, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista en Ingeniería Aeroportuaria.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0305-M de fecha 17 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sanchez Sanchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió la Certificación POA Nro. 085 de la actividad: Bienes con descripción: “Adquisición de elementos filtrantes”, que se encuentra contemplado bajo la partida: 530813.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1622-M de fecha 20 de abril de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la certificación Nro. 064 y 65 de disponibilidad presupuestaria, para la “Adquisición de los elementos filtrantes para la Dirección Zonal”, del presupuesto de la Dirección de Aviación Civil del ejercicio económico 2021, la misma que esta incluida en la certificación POA Nro. 0085.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0966-M de fecha 22 de abril de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la certificación PAC Nro. 026 para la de la “Adquisición de los Elementos Filtrantes” que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Dirección Zonal, bajo la partida: 530813.

Que, reposa dentro del proceso de contratación, la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador por otra, Proceso de Contratación Nro. SIE-DGAC-ZINA-001-21, “Adquisición de los Elementos Filtrantes”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2287-M, de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, remitió a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, el expediente para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado Nro. SIE-DGAC-ZINA-001-21 referente a la “Adquisición de los Elementos Filtrantes”.

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0299 de fecha 03 de junio de 2020, que rige a partir del 04 de junio de 2020, el Plto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Ing. Wilson Torres Raza, como Director Zonal.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de fecha 24 de febrero de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DGAC-ZINA-001-21 correspondiente a la “Adquisición de los Elementos Filtrantes”, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra.

Art.2.- CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a los proveedores interesados en participar en el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DGAC-ZINA-001-21 “Adquisición de los Elementos Filtrantes”, en observancia con lo establecido en el artículo 267 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0041-R

Guayaquil, 29 de abril de 2021

Art.3.- DELEGAR al Mgs. Joel Mosquera Romero, Técnico en Despacho de Combustible de Aviación, portador de la cédula de ciudadanía No. 1103912828, para que participe en todas las fases del proceso precontractual referido, desde el inicio hasta su recomendación de adjudicación o, declaratoria de desierto, debiendo adecuar su actuación a lo previsto en los artículos 45 al 49 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Art. 4.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 5.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Art. 6.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Referencias:

- DGAC-DACZ-2021-2287-M

Copia:

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

er/xq